

APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE AÑO 2019.

DECRETO UNIVERSITARIO AFECTO Nº1444

SANTIAGO, 28 de mayo de 2019

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, el D.S. N°266, de 2014; todos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; lo señalado en el artículo 50° de la Ley N°18.591, de 1987; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°3490, de 2016; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N° 0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; los certificados de Acuerdo N°18 y N°24 del Consejo Universitario, adoptados en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de abril de 2019; los Certificados N°14, 20 y 21, del Senado Universitario, adoptado en la Quingentésima Trigésima Cuarta Sesión Plenaria, de fecha 16 de mayo de 2019; y lo resuelto por la Comisión establecida en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, en las sesiones de los días 22, 24 y 27 de mayo de 2019, según da cuenta el acta respectiva; y la Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad de Chile, Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, correspondiéndole determinar la forma en que distribuye su presupuesto, para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
- 2.- Que, de acuerdo al D.U. Nº 0022781 de 2014, el Presupuesto de la Universidad es una estimación de los ingresos y gastos de la Institución en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional. El presupuesto se oficializará por medio de un Decreto de Rectoría.
- 3.- Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de la Universidad de Chile, se encuentran contemplados en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, en el Reglamento General de Institutos y en el Reglamento de Presupuesto.
- 4.- Que los referidos procedimientos contemplan variadas etapas, una previa dice relación con la recopilación de antecedentes de cada una de las Unidades que componen la Institución, ya que solo una vez que estos organismos aprueben en sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos las propuestas de los presupuestos del año, pueden consolidarse y pasar a conformar el presupuesto de la Universidad de Chile. Posteriormente, esta propuesta, se somete a aprobación por parte del Consejo Universitario y ratificación del Senado Universitario
- 5.- Que, a sazón de lo preceptuado por el artículo 19 letras o) y p) de los estatutos de esta Casa de Estudios, con fecha 16 de abril del año en curso, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, el Sr. Rector presentó el presupuesto anual, órgano que lo aprobó en virtud de las prerrogativas establecidas en el artículo 23 letra b) del citado cuerpo legal, lo que se plasmó en el Acuerdo N°18 del presente año.
- 6.- Que, continuando con la correspondiente tramitación, el Senado Universitario conoció el Proyecto de presupuesto en sus Quingentésima Trigésima Segunda y Quingentésima Trigésima Tercera Sesión Plenaria, acordando no ratificarlo según lo indicado en el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional.



- 7.- Que, dado lo anterior, se procedió a la constitución de la denominada Comisión Mixta, según lo establece el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional, la cual fue Presidida por el Rector e Integrada por tres miembros del Senado Universitario y tres del Consejo Universitario, a fin de resolver los puntos controvertidos y aprobar y ratificar el Presupuesto de la Universidad, según consta en el acuerdo N°24 del Consejo Universitario y en los acuerdos N°45 y 46 del Senado Universitario.
- 8.- Que, los días 22, 24 y 27 de mayo de 2019, en conformidad a lo prescrito en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile y lo señalado en el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, se constituyó en la Casa Central de esta Institución, la Comisión Mixta conformada por el Rector, representantes del Consejo Universitario y del Senado Universitario, con el objeto de resolver las observaciones presentadas por éste último órgano colegiado, instancia en que se dio por aprobado y ratificado el Presupuesto de la Universidad de Chile correspondiente al año 2019.
- 9.- Que, sumada a esta lata tramitación, cabe recordar que la Universidad de Chile anualmente tiene receso universitario, que en el presente año se extendió entre los días 1 al 28 de febrero, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N°77 de Rectoría, de 19 de octubre de 2018.
- 10.- Que atendidas las circunstancias antes indicadas, el proceso relativo a la elaboración del presupuesto de la Universidad fue iniciado previa recolección de la información de las distintas Unidades desde el Nivel Central y, pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible dar estricto cumplimiento con el plazo de aprobación y publicación establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda y en el artículo 50° de la Ley 18.591, de 1987, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal.
- 11.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Chile se compromete, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia positivados en la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, a que, en los periodos venideros, se impetrarán los resguardos necesarios para procurar que la aprobación del mismo finalice antes de la fecha en la cual debe ser publicado según lo establece la normativa respectiva.

DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos.

		M\$
	INGRESOS	747.696.892
1.	Ingresos de Operación	385.324.797
1.1 1.2 1.3	Venta de Bienes y Servicios Renta de Inversiones Aranceles de Matrícula – Derechos Básicos de Matrícula – Aranceles por Pago Directo – Aranceles de Postgrado	218.607.548 2.909.642 163.807.607 5.924.958 128.828.239 29.054.410
2.	Venta de Activos	11.001
2.1 2.2	Activos Físicos Activos Financieros	11.001 0



3.	Transferencias	127.584.774
3.1 3.2	Del Sector Privado De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	1.225.066 126.359.708
4.	Endeudamiento	18.214.874
4.1 4.2 4.3	Interno Externo Proveedores	18.214.874 0 0
5.	Financiamiento Fiscal	40.677.326
5.1 5.2 5.3 5.4	Aporte Fiscal Directo Aporte Fiscal Indirecto Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	40.677.326 0 0
6.	Recuperación de otros Préstamos	6.256.211
6.1 6.2	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley Nº 18.591 Otros Préstamos	, 6.256.211 0
7.	Otros Ingresos - Leyes Especiales	6.851.085
7.1 7.2	Aporte de Lotería Otros Ingresos	62.722 6.788.363
8.	Saldo Inicial de Caja	162.776.824
		MS
	GASTOS	747.696.892
Â	DE OPERACION	549.420.671
1.	Gasto en Personal	334.039.728
1.1 1.2	Directivos Académicos	12.683.129 119.060.142



1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8	No Académicos Honorarios Viáticos Horas Extraordinarias Jornales Aportes Patronales	145.351.743 50.122.062 1.119.501 5.703.151 0
2.	Compra de Bienes y Servicios	143.134.226
2.1 2.2 2.3	Consumos Básicos Material de Enseñanza Servicio de Impresión, Publicidad	11.042.026 1.787.774 5.273.714
2.4	y Difusión Arriendos de Inmuebles y Otros	5.379.623
2.5 2.6	Arriendos Gastos en Computación Otros Servicios	4.380.288 115.270.801
3.	Transferencias	72.246.717
3.1 3.2 3.3 3.4 3.5	Corporaciones de Televisión Becas Estudiantiles Fondos Centrales de Investigación (1) Fondos Centrales de Extensión (1) Otras Transferencias - Consejo de Rectores - Centro de Alumnos - Otros	0 69.896.369 0 0 2.350.348 40.464 0 2.309.884
В	DE INVERSION	, 84.711.775
4.	Inversión Real	78.255.564
4.1 4.2 4.3 4.4 4.5	Maquinarias y Équipos Vehículos Terrenos y Edificios Proyectos de Inversión Operaciones de Leasing	18.204.098 277.913 14.413.995 42.748.635 2.610.923
5.	Inversión Financiera	6.456.211
5.1	Préstamos Estudiantiles - Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70,	6.256.211 6.256.211
5.2	Ley № 18.591 - Otros Préstamos Compra de Títulos y Valores	<i>0</i> 200.000



C	DE AMORTIZACION	30.398.302
<u>ି</u>	Servicio de la Deuda	3.887.396
6.1 6.2 6.3	Interna Externa Proveedores	3.887.396 0 0
7.	Compromisos Pendientes	26.510.906
D	OTROS	83.166.144
8.	Saldo Final de Caja	83.166.144

Tómese Razón, Registrese y Comuniquese.

Fdo., Ennio Vivaldi Véjar, Rector y Rafael Epstein Numhauser Prorrector

Lo que transcribo para su conocimiento.

- 5

FERNANDO MOLINA LAMILLA Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTADES É INSTITUTOS
VICERRECTORIAS
HOSPITAL CLÍNICO JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE
DIRECCIONES
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM